

*Rectorado*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

RESOLUCION N° 036-09

PARANA 17 FEB 2009

VISTO:

El Acta-acuerdo de fecha 2 de mayo de 2008, aprobada por Resolución N° 509-08 Rectorado, en la que se establecen los criterios básicos para la reconversión del régimen salarial por horas cátedra al de Cargos y Dedicaciones Docentes así como el Nomenclador Salarial correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que ante la instancia de aplicación de dicho nomenclador a los profesores ordinarios concursados recientemente, se puso de manifiesto la necesidad de modificar el nomenclador en cuanto a los puntos básicos asignados a cada cargo según la categoría y dedicación, a fin de establecer una relación directa entre las horas semanales de trabajo estipuladas y el salario a percibir.

Que la dedicación horaria fijada en el Régimen de Cargos docentes y dedicaciones, aprobado por Ordenanza N° 004/08, está pautada en horas reloj y lleva a una readaptación de la hora cátedra de nivel superior.

Que resulta oportuno adecuar el salario, mediante la incorporación de puntos adicionales al puntaje básico de cada categoría y dedicación establecido en el acta-acuerdo del visto, de modo de alcanzar progresivamente los valores correspondientes esperados.

Que es atribución de la suscripta resolver sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 16º inciso i) del Estatuto Académico Provisorio de ésta Universidad.

Por ello:

LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer como mecanismo de adecuación salarial la incorporación de puntos adicionales al puntaje asignado al Básico de cada categoría y dedicación, acordado en el acta de fecha 2 de mayo de 2008, de modo de alcanzar progresivamente los valores correspondientes esperados.

## RESOLUCIÓN N° 036-09

*Rectorado*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

ARTÍCULO 2º.- Disponer una escala salarial en la cual el básico se vea incrementado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cargo	Relación	Puntos básicos	Puntos Adicionados	Total de Puntos	Equivalencia en horas presupuestarias	Básico	Adicionales	Sueldo Bruto sin Antigüedad
TIT. EXC.	1,60	3538	633,2	4171,2	48	\$ 2.924,76	\$ 563,05	\$ 3.487,81
ASO. EXC.	1,43	3195	541,7	3736,7	43	\$ 2.620,18	\$ 534,28	\$ 3.154,46
ADJ. EXC.	1,27	2852	450,2	3302,2	38	\$ 2.315,78	\$ 513,02	\$ 2.828,80
JTP EXC.	1,13	2511	443,6	2954,6	34	\$ 2.072,15	\$ 495,98	\$ 2.568,12
AUX. EXC.	1	2282	325	2607	30	\$ 1.827,86	\$ 467,46	\$ 2.295,32
TIT. PARC.	1,60	1769	316,6	2085,6	24	\$ 1.462,34	\$ 450,17	\$ 1.912,51
ASO.PAR.	1,40	1598	226,9	1824,9	21	\$ 1.279,62	\$ 428,39	\$ 1.708,01
ADJ. PAR.	1,27	1427	224,1	1651,1	19	\$ 1.157,75	\$ 401,96	\$ 1.559,71
JTP.PARC.	1,13	1256	221,3	1477,3	17	\$ 1.035,98	\$ 375,56	\$ 1.411,53
AUX.PARC	1	1141	162,5	1303,5	15	\$ 914,22	\$ 339,76	\$ 1.253,98
TIT. SIM	1,57	885	70,9	955,9	11	\$ 670,52	\$ 256,09	\$ 926,61
ASO.SIM.	1,43	799	70	869	10	\$ 609,72	\$ 232,87	\$ 842,58
ADJ.SIM.	1,29	714	68,1	782,1	9	\$ 548,74	\$ 206,77	\$ 755,51
JTP.SIM.	1,14	628	67,2	695,2	8	\$ 487,28	\$ 186,10	\$ 673,38
AUX.SIM.	1	571	37,3	608,3	7	\$ 426,32	\$ 162,82	\$ 589,14
AUX. de Segunda		435	86,4	521,4	6	\$ 365,34	\$ 139,53	\$ 504,87

ARTÍCULO 3º.- En caso de que por disposición del Poder Ejecutivo Provincial el valor del punto índice sea incrementado, los montos establecidos en la tabla incluida en el artículo precedente serán modificados aplicando el nuevo valor indicial.

ARTÍCULO 4º.- En el cálculo de los adicionales consignados se consideran los códigos 06; 014; 113 y 188, no contemplando en el mismo el código 084-FONID por contar éste con una liquidación especial y separada según lineamientos y condiciones impuestas por la Administración Nacional, la que a su vez financia tal asignación. La liquidación y pago del citado código 084 continuará efectuándose conforme las condiciones establecidas por la Administración Central.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.



**Lic. M.S. Graciela Mingo de Bevilacqua**  
**RECTORA ORGANIZADORA**  
**U. A. D. E. R.**